



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 07/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informe jurídico Sentencia recaída en Recurso Contencioso-administrativo nº 123/2016.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 675/2016.
5. Nuevos miembros de Junta de Personal: Comité de Seguridad y Salud y Comisión Paritaria para la Formación.
6. Gratificaciones extraordinarias.
7. Solicitud licencia sin sueldo empleado municipal.
8. Sustitución temporal encargado del servicio de limpieza.
9. Determinación de Proyectos de Gasto integrantes del Presupuesto Municipal de 2017.
10. Relaciones de facturas.
11. Devolución garantía obra “Urbanización en Sector AO-33 accesos futuras instalaciones de los almacenes municipales y parque de bomberos en parcela F18R”.
12. Certificación nº 1 obras reurbanización glorieta comunidad autónoma de Madrid prolongación avenida Cristóbal Colón. Actuación viaria AV-40. II Fase. – Reinversión baja. Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
13. Certificación nº 3 obras Reurbanización en Avda. Cristóbal Colón acceso a Bda. Juan Sebastián Elcano. Actuación viaria (AV-40). – Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles - (Plan Supera IV 2016).
14. Ejecución convenio expropiatorio de parcela afectada por la Actuación Urbanística de la Laguna de Fuente del Rey.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15. Aprobación, si procede, convenio de cesión de suelo a Endesa para construcción de subestación para abastecimiento de energía eléctrica en “Entrenúcleos”.
16. Aprobación, si procede, convenio de cesión de suelo a Emasesa para instalación y explotación de depósito y estación de bombeo para suministro de agua potable en “Entrenúcleos”.
17. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía reposición de la vía pública.
18. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DBM 2016/081.
19. Mandamientos de pago Exptes. DBM 2012/003 y 2014/30.
20. Resolución desestimatoria Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2014/103.
21. Verificación de certificación de obra.
22. Inicio expediente de licitación 17/2017/CON “Gestión del bar de la caseta municipal durante la Feria 2017”.
23. Condiciones para la instalación mediante adjudicación directa de la ocupación de terrenos con instalaciones de la Feria de Dos Hermanas del 18 al 21 de mayo de 2017.
24. Transmisión licencia de taxi nº 6.
25. Adjudicación de contrato menor de suministro de dispositivos basculantes tipo volquetes de construcción para camiones de los servicios de obras y limpieza urbana.
26. Adhesión al AM 14/2017 para el suministro de vehículos turismos.
27. Jornada lúdico deportiva y marcha de mujeres del Día Internacional de la Mujer.
28. Asistencia a convocatorias MHYFP. Red Impulso y II Encuentro de Alcaldes.
29. Contrato menor de suministro de equipos informáticos para Programas de Empleo Junta de Andalucía (PACL).
30. Propuesta de adjudicación licitación 46/2016/CON “Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes”.
31. Adjudicación de contrato menor de suministro y servicio para el Campeonato de España de Natación FEDDI.
32. Memoria justificativa subvenciones 2017 de la Delegación de Deportes.
33. Informe propuesta de devolución de garantía constituida en Licitación Programa Verano Joven 2016.
34. Asuntos de urgencia.
35. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de febrero de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ESCRITO del Parlamento de Andalucía de fecha 2 de febrero de 2017, por el que se remite a los Grupos Parlamentarios acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento sobre adaptación de Vehículos Municipales a Vehículos Ecológicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 41, de 20 de febrero de 2017, por el que se publica acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017, sobre expediente 03/2017/CON convocatoria licitación del contrato para adquisición de una barredora por aspiración de 4 m³.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 41, de 20 de febrero de 2017, por el que se publica acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, sobre expediente 07/2017/CON convocatoria licitación para el mantenimiento e ingeniería de las instalaciones de climatización de los edificios municipales.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 41, de 20 de febrero de 2017, por el que se publica acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2017, sobre expediente 05/2017/CON convocatoria licitación del contrato de suministro de material eléctrico para actuaciones de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 41, de 20 de febrero de 2017, por el que se publica la adjudicación para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Expte. 1/2016/CON.
- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en BOP núm. 41, de 20 de febrero de 2017, por el que se hace público expediente sobre Proyecto de normalización de dos fincas y segregación de parcela, todas sitas en calle Doña Concepción Ybarra Ybarra.
- ANUNCIO del Ayuntamiento de Sevilla inserto en BOP núm. 44, de 23 de febrero de 2017, por el que se indica que habiendo transcurrido sin formularse reclamaciones el periodo de exposición pública del Presupuesto del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 9 de enero de 2017, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 14, de fecha 19 de enero de 2017, se considera aprobado definitivamente dicho Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- INFORME JURÍDICO SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 123/2016. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 15 de febrero de 2017, en el Procedimiento Abreviado núm. 123/2016, interpuesto por D. XXXX, contra el Decreto de Alcaldía n° 134 de fecha 8 de mayo, sobre multa coercitiva por importe de 10.702,90 euros de principal más 1.070,29 euros de recargo, recibo con referencia 003790520514, correspondiente al 10% del valor de las obras ejecutadas en la Parcela sito en la Hacienda Los Cabrerros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas, tomo y libro 426, folio 48, finca 32927, y contra Resolución dictada por la Delegación de Ordenación del Territorio, de fecha 8 de enero de 2014, por la que se consideran las obras ejecutadas como abusiva e ilegal, valorando el importe total de la construcción en 107.029, 08 euros, mientras que el recurrente considera exagerada la valoración que se hace en dicha Resolución y por lo que solicita se declare la nulidad de la sanción con nº de referencia 0030790520514, dejándola sin efecto.

La referida Sentencia declara la inadmisibilidad del recurso, como consta en los Fundamentos de Derecho, apartado tercero, la sentencia tiene en consideración lo expuesto por el letrado consistorial cuando alega causa de inadmisibilidad en cuanto “que la resolución que acordó la imposición de multa coercitiva no fue recurrida por el actor, siendo un acto consentido y firme”, a mayor abundamiento, señala que “aunque lo recurrido fuera el acto de apremio, vía ejecutiva, reclamado por el OPAEF de la Diputación Provincial de Sevilla, ningún motivo de nulidad se alega de los previstos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003”. La misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación. Sin costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 675/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 3 de febrero de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 675/2016, interpuesto por la entidad BLAORO, S.A. contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta y registrada con el número R.D.T. 2016/011, por daños y lesiones ocasionados en sus bienes y derechos, al considerar que este Ayuntamiento se ha lucrado al otorgar la cesión del uso de unos terrenos supuestamente de su titularidad, para la instalación de vallas publicitarias a través de la empresa CLEAR CHANNEL, adjudicataria del contrato de “*suministro, instalación, mantenimiento y explotación publicitaria de mobiliario urbano*” y por lo que reclama la cantidad de 1.200 euros.

Se hace constar que el expediente de referencia se inició con fecha 20 de enero de 2016, fecha de entrada de la reclamación; que con fecha 10 de marzo se admite a trámite la misma, y por último la entrada de un segundo escrito de alegaciones de fecha 19 de octubre.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 16 de octubre de 2017 a las 11:25 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- NUEVOS MIEMBROS DE JUNTA DE PERSONAL: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD Y COMISIÓN PARITARIA PARA LA FORMACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido a la designación de nuevos representantes sindicales con motivo de las bajas producidas por D. XXXX (SAB) y D. XXXX (SAB), el primero, como Delegado de Prevención de Riesgos Laborales y miembro del Comité de Seguridad y Salud, y el segundo, Vicepresidente de la Junta de Personal y miembro de la Comisión paritaria para la Formación.

Se ha procedido a la designación de los nuevos representantes en virtud de Asamblea del Sindicato Andaluz de Bomberos y aprobación de Junta de Personal, acreditada mediante Acta de fecha 16 de febrero de 2017 en la forma que se transcribe a continuación:

D. XXXX como miembro de la Junta de Personal y miembro de la Comisión Paritaria para la Formación, en sustitución de D. XXXX.

D. XXXX, como Delegado de Prevención y miembro del Comité de Seguridad y Salud, en sustitución de D. XXXX.

De lo cual se viene a informar a esta Junta de Gobierno Local para que quede enterada de la designación de los nuevos miembros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se propone a la Junta de Gobierno Local, la relación de gratificaciones a abonar a los trabajadores de este Excmo. Ayuntamiento en la nómina del mes de FEBRERO de 2017, por haber realizado trabajos fuera del horario establecido o que por su naturaleza se consideren extraordinarios, significándose a modo de resumen las siguientes cantidades:

Funcionarios por un total de 35.777,1 euros
Personal Laboral Fijo por un total de 14.229,49 euros
Personal Laboral Indefinido por un total de 25.559,69 euros
Eventuales por un total de 2.930,78 euros

TOTAL 78.497,06 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- SOLICITUD LICENCIA SIN SUELDO EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud de concesión de una licencia sin sueldo formulada por D. XXXX, trabajador Laboral Indefinido de Temporada adscrito a la RPT con la categoría de Monitor y con destino en la Delegación de Deportes de este Excmo. Ayuntamiento.

El artículo 30 del Convenio Colectivo de Empresa en vigor, regula estas licencias sin sueldo para el personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, precisando como requisito para su concesión, llevar un mínimo de un año de servicios prestados en la empresa. Dado que el solicitante no excede del periodo máximo a conceder, se hace constar que el Sr. XXXX reúne los requisitos necesarios para la concesión del permiso solicitado.

Asimismo se hace constar que el período solicitado de licencia es del 1 de Marzo de 2017 al 31 de Marzo de 2017, ambos incluidos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- SUSTITUCIÓN TEMPORAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que tanto por el Teniente Alcalde Delegado del Servicio como por el Coordinador del mismo se informa de la necesidad de suplir temporalmente en sus funciones a uno de los encargados del Servicio, en concreto D. XXXX, dicho trabajador se encuentra de baja médica desde el pasado día 6 de febrero del presente año, considerándose que la misma será de larga duración.

A este respecto informan de la gran entidad tanto de medios con que cuenta el Servicio como de horarios a cubrir (casi 24 horas diarias los 365 días de año) hace necesario la sustitución en sus funciones del trabajador citado.

Así mismo también se informa sobre el trabajador que, por sus características, formación, conocimiento y experiencia sería el idóneo para desempeñar temporalmente el puesto de encargado, con el abono de las diferencias que correspondieran.

A mayor abundamiento cabe decir que por el Dpto. de RR.HH. se informa que se considera como más conveniente que en lugar de diferencias a encargado, se abonasen a subencargado, figura existente en la estructura salarial municipal que asume las labores de gestión de los servicios en ausencia de los titulares del mismo.

Por último se significa que, de aprobarse la propuesta, procedería que se asumieran las funciones y, por tanto, se generasen las diferencias salariales a partir del próximo día 1 de marzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2017 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº38 de fecha 16 de febrero de 2017, y visto el informe del Interventor General de fecha 20 de febrero de 2017 referido a la necesidad de determinar los proyectos de gastos a incluir en el Presupuesto Municipal de 2017.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Determinar los proyectos de gastos que integran el Presupuesto Municipal de 2017, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20172310001		ANTARIS 2017	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
2310 48001	Convenio Antaris	270.300,00	4500200	J.A. Convenio drogodependencia	170.300,00
Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20172310002		LEY DEPENDENCIA 2017	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
2310 22714	Servicio ayuda a domicilio Ley de dependencia	3.560.000,00	4500205	Ley de Dependencia	3.525.000,00
			3410000	Servicio de ayuda a domicilio	35.000,00
			TOTAL		3.560.000,00

Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20171532001		PFOEA 2017	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
1532 61908	PFOEA 2017: Mejora urb Bda. Sta. Teresa2ª Fase	170.000,00	7210001	SPEE. PFOEA 2017	96.000,00
			7610003	Diputación PFOEA 2017	38.000,00
			TOTAL		134.000,00

Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20171532002		PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
1532 61904	Barriadas Consolidadas	2.000.000,00	3910000	Multas por infracciones urbanísticas	27.000,00
			3970000	Ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1,00
			3971000	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1,00
			TOTAL		27.002,00

Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20173230001		ESCUELAS INFANTILES 2017-2018	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
3230 47205	Convenios Escuelas Infant 2017-2018 (AÑO 2017)	96.102,05	4503007	Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018 (AÑO 2017)	96.102,05

Proyecto		Denominación	Vinculación Jurídica		
20171510001		DERRAMAS SNP-18 IBARBURU	CUALITATIVA		
Partida gastos	Descripción partida	Importe	Concepto Ingresos	Descripción concepto	Importe
1510 68102	Derramas terrenos PMS SNP18 "Ibarburu"	253.861,78	6192001	Ingresos a cta. Obras Urb. Anticipadas SNP-18 "Ibarburu"	93.000,00
			6192002	Repercusión parcial coste urbanización acometida elect.	160.861,78
			TOTAL		253.861,78

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como a la Oficina Presupuestaria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de relaciones de facturas (268), por un importe total de 190.320,88 € expedidas con fecha 24 de febrero de 2017 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 9A/2017: 198 facturas: FACTURAS 2017, por importe de 78.454,06 €
2. Relación 9B/2017: 28 facturas: CON ACUERDOS 2017, por importe de 46.299,75 €
3. Relación 9C/2017: 2 facturas: MULTIAPLICACION 2017, por importe de 2.486,16 €
4. Relación 9D/2017: 21 facturas: LICITACIÓN 2017, por importe de 58.420,52 €
5. Relación 9E/2017: 4 facturas: APLICACIÓN ABONOS LICITACIÓN, por importe de 1.846,12 €
6. Relación 9F/2017: 1 factura: FACTURAS 2015 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 37,61 €
7. Relación 9G/2017: 12 facturas: FACTURAS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 2.634,82 €
8. Relación 9H/2017: 2 facturas: APLICACIÓN ABONOS 2016 (REC) Reconocimiento Extrajudicial de crédito, por importe de 141,84 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRA “URBANIZACIÓN EN SECTOR AO-33 ACCESOS FUTURAS INSTALACIONES DE LOS ALMACENES MUNICIPALES Y PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA F18R”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que las obras de “Urbanización en sector AO-33 accesos a futuras instalaciones de los almacenes municipales y parque de bomberos en parcela F 18R” fueron adjudicadas a la entidad UTE MASFALT, S.A-AGLOMERADOS SERRANOS, S.A (CIF: U-90175506), iniciándose su ejecución el 15 de febrero de 2015 y finalizando las mismas el 13 de noviembre del mismo año, de acuerdo al acta de recepción suscrita a tal efecto.

Dado que el plazo de la garantía previsto en el pliego de cláusulas administrativas ha vencido con suficiencia, la dirección facultativa tras visita girada a la obra emite informe favorable con fecha 14 de febrero pasado y al no detectar reparos técnicos achacables a su ejecución, considera que procedería la devolución de la fianza definitiva con la que se avalaba las responsabilidades del contrato.

De acuerdo al informe emitido y comprobados los datos que constan en las correspondientes dependencias municipales, se eleva la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Cancelar y autorizar la devolución de la garantía que en su día fue depositada por UTE MASFALT, S.A-AGLOMERADOS SERRANOS, S.A mediante Seguro de Caución nº 1.000.513 por importe de 28.049,80 €

SEGUNDO: Dar traslado a la interesada, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS REURBANIZACIÓN GLORIETA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PROLONGACIÓN AVENIDA CRISTÓBAL COLÓN. ACTUACIÓN VIARIA AV-40. II FASE. – REINVERSIÓN BAJA. PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (CIF: B-91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe de 3.144,33 € más 660,31 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de enero de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe total de 3.804,64 € así como factura adjunta nº 000012 de fecha 01-02-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRAS REURBANIZACIÓN EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN ACCESO A BDA. JUAN SEBASTIÁN ELCANO. ACTUACIÓN VIARIA (AV-40). – PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES - (PLAN SUPERA IV 2016). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la empresa MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L. (CIF: B-91512095) se ha presentado la CERTIFICACIÓN Nº 3 por importe de 20.037,77 € más 4.207,93 € de IVA, suscrita por el director facultativo, correspondiente al mes de enero de las obras que se citan en el epígrafe incluidas en el Plan Supera IV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 3 por importe total de 24.245,70 € así como factura adjunta n° 000011 de fecha 01-02-2017.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería y Excmo. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- EJECUCIÓN DE CONVENIO EXPROPIATORIO DE PARCELA AFECTADA POR LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que con fecha 8 de noviembre de 2006, se firmó Convenio expropiatorio de parcela afectada por la Actuación Urbanística de la Laguna de Fuente del Rey, entre D. Jose Manuel Carrión Carrión Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en nombre y representación de la Corporación, D^a Ana Sánchez Abellán Presidenta de la extinguida y liquidada Sociedad de Desarrollo Económico Municipal, S.A. y D. XXXX con DNI núm. XXXX en representación de: D^a XXXX, con DNI núm. XXXX, D. XXXX, con DNI núm. XXXX, D^a XXXX, con DNI núm. XXXX, D^a XXXX, con DNI núm. XXXX y D. XXXX, con DNI núm. XXXX. *De dicha Acta de Convenio Expropiatorio, se da cuenta en sesión de Junta de Gobierno Local de 17 de noviembre de 2006, y se aprueba por unanimidad.*

I. El objeto de dicho Convenio fue el desarrollo y ejecución del Proyecto de recuperación de la Laguna de Fuente del Rey. En sesión de la Comisión de Gobierno de 21 de junio de 1996 (punto 12 n° 744) se aprobó el proyecto básico y de ejecución de las obras de recuperación de La Laguna de Fuente del Rey, *con implícita declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos*, a tenor de lo que establecen los artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 94 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acordándose en sesión de 2 de agosto siguiente (punto 9 n° 943) la iniciación de los trámites del expediente expropiatorio.

II. Entre las fincas afectadas, conforme al Convenio Expropiatorio, y según el plano de deslinde de las parcelas incluidas en el ámbito de la actuación urbanística citada, figura la finca registral núm. 9461, cuya titularidad ostentan D^a XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D^a XXXX y D^a XXXX: Fincas rústicas, con una superficie de noventa y siete áreas y dos centiáreas.

III. En el Convenio Expropiatorio, las partes acordaron acogerse a la previsión contenida en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1954, según el cual: "La Administración y el particular a quién se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes y derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.....", en relación con el artículo 37 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones (disposición ya derogada por la Ley 8/2007 de 28 de mayo de Suelo, también esta misma derogada posteriormente por el RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio, TR de la Ley del Suelo): "*En todas las expropiaciones, la Administración actuante podrá satisfacer el justiprecio, por acuerdo con el expropiado, mediante la adjudicación de terrenos de valor equivalente*". De igual manera, los artículos 43.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 120.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía permiten el *pago del justiprecio mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas....., siempre que haya acuerdo con el expropiado*. En atención a esta normativa, Ayuntamiento y particulares actuantes, resolvieron poner fin al expediente expropiatorio, con la adjudicación en pleno dominio y libre de cargas de terrenos de valor equivalente.

IV.- Por su parte, en el citado Convenio, el Ayuntamiento, manifestaba que era propietario en pleno dominio de finca con una superficie de veintidós hectáreas, treinta y dos áreas y setenta y una centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, tomo 1.663, folio 1, finca 80.378. Referencia Catastral: 038/2003/00/103/0000760/205-038/A41219866. De la finca descrita, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se comprometía a segregar una porción de superficie adecuada con una edificabilidad de mil metros cuadrados con destino industrial, a fin de proceder al pago del justiprecio con la entrega de la misma.

Con fechas 3 de abril de 2009 y 22 de mayo de 2009, se aprueba definitivamente en Junta de Gobierno Local, el Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 "Ibarburu". Posteriormente, también en sesión de Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2009, se aprueban determinadas rectificaciones de errores del citado Proyecto. En el reparto de fincas resultantes de la reparcelación practicada, el Excmo. Ayuntamiento, resulta adjudicatario de la finca IIA-2.3, descrita de la siguiente forma: *Parcela señalada como IIA-2.3 en el plano de adjudicación de fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector SNP-18 (IBARBURU) en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Tiene figura rectangular y ochocientos metros cuadrados de superficie (800 m²). Linderos: al Norte, con parcela IIA-2.2; al Sur, con viario de nueva formación que la separa de la manzana IE-1.2; al Este con la parcela IIA-2.5 y al Oeste, con viario de nueva formación que la separa de la manzana de equipamiento socio cultural C-3. Cuenta con una edificabilidad de mil metros cuadrados techo (1.000 m²). Uso Industrial Intensivo. Valorada en la cantidad de 29.464,30 (veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con treinta) euros. Recogida en el Inventario Municipal de Bienes con el núm. 11-1148. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Dos Hermanas, tomo 2159, libro 171, folio 157, alta 1, finca 8251.*

La cláusula Tercera del expositivo IV del Convenio Expropiatorio, expresaba que *.....La urbanización de la parcela que se entregará a los particulares deberá*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecutarse por cuenta y cargo de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Proyecto de Urbanización y en los compromisos urbanísticos que pudieran adoptarse al respecto. Serán de cuenta de (la propiedad), los gastos que se precisen para el desarrollo de las redes interiores así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos que establezcan las empresas suministradoras de los servicios públicos de infraestructura, y la aportación que deben efectuar los titulares de los terrenos para el desarrollo de la actuación urbanística en la que se encuentra la parcela, incluida la conexión de la misma a las redes generales y las aportaciones que correspondan para la ejecución de éstas y para el cumplimiento de las restantes obligaciones y cargas urbanísticas que sean necesarias para el desarrollo de la actuación. Desde el momento en que los expropiados, tomen posesión de la parcela Iia-2.3 con la elevación a escritura pública del Convenio de Expropiación y del presente documento, son por cuenta de ellos todos los gastos inherentes a la finca, incluidos todos los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta de Compensación del Sector SNP-18 “Ibarburu”.

V.- Con fecha 8 de enero de 2008, y ante el notario de Sevilla D. XXXX, se firma escritura núm. veinticinco de su protocolo, en la que comparecen, de una parte, D. XXXX en nombre y representación de D^a XXXX, D. XXX, D. XXXX, D^a XXXX y D^a XXXX, y de otra D. XXXX, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, “MERINILLAS, SOCIEDAD LIMITADA”, con CIF B-91001073, en la citada escritura, se pone de manifiesto que D^a XXXX, D. XXXX, D. XXXX, D^a XXXX y D^a XXXX, son dueñas/os en pleno dominio de finca que coincide plenamente con la descrita en el expositivo II. 1 del Acta de Convenio expropiatorio, objeto del mismo. Mediante esta escritura, los citados Sres. venden y transmiten el pleno dominio de la finca descrita a “MERINILLAS, SOCIEDAD LIMITADA”, que compra y adquiere. En la misma, “hace constar expresamente la sociedad compradora, que conoce la situación física y jurídica de la finca adquirida y *en particular de que dicha finca se encuentra afectada por un convenio expropiatorio que sin constituir carga real puede suponer en el futuro la permuta coactiva de dicha finca con otra propiedad del Ayuntamiento de Dos Hermanas*”.

Se obliga la parte compradora a requerimiento del Ayuntamiento de Dos Hermanas o de la sociedad que lo represente a otorgar la escritura pública correspondiente a favor de aquél que sea consecuencia de lo recogido en el convenio expropiatorio y a recibir la finca que por subrogación real sustituya a ésta por ejecución de dicho convenio expropiatorio.

En representación de “MERINILLAS, SOCIEDAD LIMITADA”, comparece D. XXXX, mayor de edad, con DNI núm. XXXX, que aporta Escritura de Constitución de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, ante el notario de Sevilla D. XXXX de 28/07/1999, núm. 1.857 de su protocolo. Sociedad Mercantil MERINILLAS, S.L., de la que es Administrador único.

Las partes implicadas en el Convenio Expropiatorio, convienen aceptar la finca Iia-2.3 registral 8251, como medio de pago del justiprecio pendiente, quedando de esta manera ejecutado el citado Convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En consideración a lo informado, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Convenio de ejecución de "Convenio Expropiatorio de parcela afectada por la actuación urbanística de la Laguna de Fuente del Rey", que se acompaña.

SEGUNDO.- Facultar a D^a Ana María Conde Huelva, para la firma del mismo, su posterior elevación a escritura pública, y para suscribir cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE CESIÓN DE SUELO A ENDESA PARA CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN “ENTRENÚCLEOS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que para la adecuada disponibilidad de servicio de energía eléctrica en la zona de “Entrenúcleos”, el Ayuntamiento y ENDESA han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la disponibilidad de terrenos en los que llevar a cabo la construcción del Centro de suministro y distribución del servicio eléctrico a cuyo efecto se ha reservado una parcela en el Plan Especial Hipódromo aprobado definitivamente en sesión de plenaria de 20 de marzo de 2009 y rectificación en pleno de 19 de marzo de 2011. *Parcela IF-2a del Reformado del Plan Especial del Hipódromo, que a su vez se ha parcelado en las IF-2a1 e IF-2a2, mediante el oportuno Proyecto de segregación y parcelación aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 20/12/2013.*

En una de las citadas parcelas, *ENDESA* construirá una subestación eléctrica de 220/15 KV “Entrenúcleos”, con las características técnicas y gráficas que se contienen en el Proyecto presentado y con el régimen de utilización que se describirá a continuación. Por otra parte, y conforme dispone el artículo 6 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico (derogada por la 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico), *Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (R.E.E.)*, ejerce las actividades de operador del sistema y gestor de la red de transporte, lo que supone que en otra de las parcelas señaladas, *R.E.E.*, construirá las instalaciones necesarias para el ejercicio de las actividades y gestión que le competen. Ambos terrenos tienen acceso desde la Avenida de las Universidades a través de la rotonda que da entrada al Gran Hipódromo de Andalucía “Javier Piñar Haffner”.

Dichos usos se estiman de utilidad pública e interés general, ya que la instalación de dicha subestación y la operación del sistema y gestión de la red de transporte es imprescindible para la conexión de energía eléctrica de los servicios,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instalaciones de alumbrado y edificaciones públicas y privadas del Sector, existentes ó en proyecto, por lo que se propone la cesión del suelo preciso, de conformidad con lo previsto en el Art. 28 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Arts. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y Arts. 277.a) y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir un uso privativo de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Públicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4,c de la Ley del Patrimonio de la Administraciones Públicas). La referida Ley remite a la legislación especial en materia de cesiones o autorizaciones, que en este caso es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico que con su entrada en vigor, deroga la 54/1997, de 27 de noviembre, y el Reglamento de desarrollo de la misma, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de energía eléctrica, RD 1955/2000, de 1 de diciembre, que en su Art. 112 previene la obligación de reserva de suelo en el planeamiento urbanístico para estas instalaciones y sus Arts. 140 y 149 les otorgan declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios e imposición de servidumbres, así como los Arts. 54 y 56 de la Ley 24/2013, de diciembre, del Sector Eléctrico.

La parcela cuya cesión se propone a ENDESA en régimen de concesión administrativa es la siguiente:

“I.- URBANA.- Parcela IF-2a2.- Se corresponde con una parte de la parcela IF-2a definida en el Reformado del Plan Especial “Hipódromo”. Tiene una superficie de 7.732 m² (siete mil setecientos treinta y dos metros cuadrados). Linda al Noreste, con la parcela IF-2a1 y en el resto de los linderos, con la finca matriz de la que se segrega y en relación con la ordenación establecida en el Reformado del Plan Especial: al Noreste con la parcela IF-2a1; al Sureste, con la parcela IF-2c; al Suroeste, con la parcela D-3 de equipamiento deportivo – área de ocio y al Noroeste, con la Vía 2. USO dominante exclusivo: Infraestructuras Urbanas Básicas (Grupo VII del Uso global Transporte e Infraestructuras definido en las normas urbanísticas del PGOU vigente).

TITULO.- Pertenece en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector SEN-1 “Entrenúcleos aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Dos Hermanas de 19 de enero de 2007.

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad núm. 1 de Dos Hermanas al Tomo y libro 2161, folio 21, finca 96205, inscripción 1.

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REFERENCIA CATASTRAL: 8735801TG3383N0001DK

INVENTARIO MUNICIPAL.- Refª 1452 – T – 1 segregada de la finca 129 (parte Parque del Hipódromo).

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato o convenio administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros eléctricos o conexiones de generación dependientes de la Subestación eléctrica. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a Endesa Distribución de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que deberá ser entregado en perfecto estado de conservación y uso, libre de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva se indica que con fecha de cuatro de abril de dos mil catorce, ya se tomó acuerdo en Junta de Gobierno Local, en el que se aprobó Convenio de cesión de suelos a ENDESA en el que llevar a cabo la construcción del Centro de suministro y distribución del servicio para la adecuada disponibilidad de energía eléctrica en la zona de "Entrenúcleos". Convenio que ha sufrido modificaciones con respecto al que se trae a propuesta de aprobación, por lo que dicho acuerdo de Junta de Gobierno, habrá de quedar sin efectos.

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Concesión administrativa que se acompaña, otorgándose al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE CESIÓN DE SUELO A EMASESA PARA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DEPÓSITO Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN "ENTRENÚCLEOS". Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que para la adecuada disponibilidad del suministro de agua potable en la zona de "Entrenúcleos", el Ayuntamiento y EMASESA han venido manteniendo conversaciones encaminadas a concretar la obtención de terrenos en los que llevar a cabo la construcción de depósito de agua potable y estación de bombeo, a cuyo efecto se ha reservado la parcela IF-2 (SG:O-1.2) del Plan Especial Hipódromo, siendo el uso exclusivo de la misma "infraestructuras urbanas básicas". El Plan Especial Hipódromo, fue aprobado definitivamente en sesión de plenaria de 20 de marzo de 2009 y rectificación en pleno de 19 de marzo de 2011. La parcela seleccionada, se materializó con la aprobación en sesión de Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local de 16/09/2016 del Proyecto de segregación de las parcelas IF-2b e IF-2c del Reformado del referido Plan Especial.

Las construcciones previstas en esta parcela, ya han sido ejecutadas por EMASESA, tal como se recoge en la Memoria del reformado del Plan Especial. Ejecuciones realizadas con las características técnicas y gráficas que se contienen en los correspondientes proyectos visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Sevilla, el 24 de febrero de 2011, con núms. de visados 32176 y 32177.

El uso previsto del suelo con las construcciones ejecutadas se estima de utilidad pública e interés general, ya que la instalación de dicha infraestructura urbana básica, es imprescindible para el abastecimiento de agua potable a las edificaciones públicas y privadas del Sector, existentes ó en proyecto, por lo que se propone la cesión del suelo preciso, de conformidad con lo previsto en los Artículos 28, 29 y 30 de la Ley Andaluza 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con arreglo al régimen previsto en los Arts. 54 y ss. de su Reglamento aprobado por D. 18/2006, de 24 de enero y Arts. 277.a) y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La cesión se instrumentará en régimen de Concesión Administrativa, por constituir un uso privativo de un bien de dominio público (arts. 85.3 y 86.2 y 3 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de la Administraciones Publicas, y arts. 29.4 y 30.3 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía), que se otorga directamente ya que el inmueble resulta necesario para una función de servicio público que tiene una finalidad de interés general (arts. 93.1 en relación con el art. 137.4,a) de la Ley del Patrimonio de la Administraciones Publicas).

La parcela cuya cesión se propone a EMASESA en régimen de concesión administrativa es la siguiente:

URBANA.- Parcela señalada como IF-2b, definida en el Plan Especial “Hipódromo” en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). Es la destinada a la instalación del Depósito de Agua Potable, actualmente ejecutado, tal y como se recoge en la Memoria del Plan Especial. Tiene once mil doscientos treinta y seis metros cuadrados de superficie (11.236 m²). Linderos: Linda al Noroeste con la parcela IF-2c, y en el resto de los linderos con la finca matriz de la que se segrega. En relación con la ordenación establecida en el Reformado del Plan Especial: al Noroeste y al Sureste, con la parcela V-2a Parque Periurbano Hipódromo; al Noroeste con la parcela IF-2c; y al Suroeste con la parcela D-3 Equipamiento Deportivo-Área de Ocio. Calificación: Transporte e Infraestructura. Uso dominante exclusivo: Infraestructuras Urbanas Básicas (Grupo VII del uso global Transporte e Infraestructuras definido en las NN.UU. del PGOU vigente).

TITULO.- Pertenece en pleno dominio al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en virtud de Proyecto de Reparcelación de Segregación de parcelas IF-2b e IF-2c del Reformado del Plan Especial del Hipódromo. Documento con actualización de datos catastrales. Aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 16/09/2016.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

INSCRIPCIÓN.- En el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas al Tomo 2355, libro 367, folio 184, finca 15884, inscripción 1.

CARGAS.- La referida finca está libre de cargas de todo tipo.

REFERENCIA CATASTRAL: 8735816TG3383N0001YK.

INVENTARIO MUNICIPAL.- Refª T - 1 - 1498 segregada de la finca 129 (parte Parque del Hipódromo).

La duración de la concesión, conforme a lo previsto en el Art. 59.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se fija en 75 (setenta y cinco) años a partir de la fecha en que se formaliza la adjudicación de la concesión, mediante el correspondiente contrato o convenio administrativo, sin perjuicio de su prórroga si llegado el vencimiento las partes así lo acuerdan con arreglo a la normativa vigente, en tanto continúe la actividad prevista y existan suministros o conexiones de abastecimientos dependientes del Depósito de Agua Potable y Estación de Bombeo. Constituyendo una concesión en uso exclusivo a EMASESA de la finca indicada. Debiéndose mantener el uso ininterrumpido durante todo el tiempo, con reversión automática en caso de incumplimiento o finalización de la concesión de uso, a cuyo término el suelo, con la totalidad de las obras e instalaciones ejecutadas en los terrenos, incluido el equipamiento, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, al que deberán ser entregadas en perfecto estado de conservación y uso al que hubieren venido destinadas, libres de toda clase de cargas y gravámenes y al corriente de todas las obligaciones fiscales, laborales y de cualquier índole.

Se propone, pues, a esta Junta de Gobierno Local la aprobación del Convenio de Concesión administrativa que se acompaña, otorgándose al Sr. Alcalde cuantas facultades sean necesarias para su suscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dª XXXX, en representación de C.P.P. C/ LAS CRUCES, 6, (C.I.F.:XXX) en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ Las Cruces, 6, amparadas en licencia nº 684/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17/02/2017 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX en representación de C.P.P. LAS CRUCES, 6 (C.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Las Pastoras, 16, amparada en licencia nº 146/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Los Pinos, 64, amparada en licencia nº 384/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 20/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. Arturo José Morán Bayo (N.I.F:28604397-X).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Reposo, 31, amparadas en licencia nº 450/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20/02/2017 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX), depositada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada por D.XXXX (C.I.F.:49025992-C) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Carretera de la Isla, km 5, amparada en licencia nº 855/2015.

En el mismo escrito, la interesada, solicita que dicha cantidad sea compensada con las deudas contraídas con el OPAEF de los IBIS.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14/02/2017 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a XXXX (N.I.F.:XXXX) depositada por D. XXXX (C.I.F.:XXXX).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de TRANSPORTES SINDO, S.L. (C.I.F:B-11012820), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Río Viejo, 38, P. I. Carretera de la Isla, amparada en licencia nº 387/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15/02/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D.XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de TRANSPORTES SINDO, S.L. (C.I.F:B-11012820).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Cisne, 37, amparada en licencia nº 1.138/2014-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 15/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. XXXX (N.I.F.:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 777,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Mar, 30, amparada en licencia nº 455/2014-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 15/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 777,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de C.P. DE PLAZA DE ROMA, 17 (C.I.F:H-41519448), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Plaza de Roma, 17, amparada en licencia nº 228/10.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 17/02/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX) en nombre o representación de C.P. DE PLAZA DE ROMA, 17 (C.I.F:H-41519448).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.10.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Martín Alonso Pinzón, 15, amparada en licencia nº 402/16-LO.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 17/02/2017 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F:XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/081. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 749,47€ que ofrece Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5633/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 01/11/2016, en la Avda. de España, tramo del recinto ferial de esta ciudad, se han producido daños a dos señales de tráfico.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 19, Málaga. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.1.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2012/003. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago de 124,30 € correspondiente a parte de la indemnización por importe total de la indemnización por importe total de 1.424,58 € que ha resultado de la vista contra XXXX con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados al provocar intencionadamente incendio a varios contenedores el 05/03/2012, en la por la Avda. Reyes Catolicos al cruce con la C/ Híspalis de esta ciudad, según expediente de referencia y Atestado número 1049/2012 de la Policía Local.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.2.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2014/30. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 102,85€ que ha resultado de la vista contra XXXX, con DNI XXXX por los daños y perjuicios causados, detallados en el expediente de referencia y en el Atestado número 1810/2014 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 04/04/2014, en la C/ Maestro Bretón, esq. con C/ Maestro Fernández Mejías de esta ciudad, se han producido daños a una farola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2014/103. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX (XXXX), por daños materiales en su vehículo por inundación tras las fuertes lluvias en el aparcamiento subterráneo Plaza del Arenal.

Corresponde al reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda.

De la propuesta elaborada por el órgano Instructor del expediente se destaca lo siguiente:

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación presentado con fecha de entrada 11/11/2014 por el Sr. XXXX manifiesta:

“El día 11 de noviembre de 2014 sobre las 08:00 h. de la mañana, la planta segunda del aparcamiento público del arenal se inunda. Se inundó mi coche, no puedo sacarlo. Coche: XXXX. Ssanyoung Rodius”.

2. En la diligencia de la Policía Local, al que adjunta 5 páginas de fotos en blanco y negro, se informa:

“Que siendo las 16:00 h del día de la fecha somos comisionados por el oficial a cargo del turno K-07 para que nos personemos en la segunda planta del parking del Arenal para que realicemos un informe de los daños causados por las lluvias del 11/11/2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que personados en lugar se observan daños estructurales en los servicios públicos de la citada planta donde el agua llegó a la altura de 1.90 metros y derribo un muro de ladrillos y varia placas de pladur adjuntando fotos.

Que en la zona de aparcamientos el agua llegó aproximadamente a unos 40 cm de altura y que en el interior del parking había a nuestra llegada 18 vehículos, los cuales han sufrido daños a causa de la inundación, que los agente observan a tres propietarios de vehículos limpiando tapicerías e interior a causa del agua y que los demás vehículos no pueden ser evaluados por los agentes que se encuentran cerrados debiendo ser los peritos correspondientes los que juzguen dichos daños. Se observa también que ninguno de estos han sufrido daños por golpes ya que el agua no llegó a desplazar ningún vehículo.

Que los agentes aportan en este informe reportaje fotográfico de los vehículos con marca, modelo matrícula y plaza de parking que ocupaban a la hora del siniestro”.

3. En el informe del servicio de bomberos, se describe lo siguiente:

-“Por medio del presente escrito le notifico que el pasado día 12 de noviembre, una dotación de este Parque de Bomberos intervino en la inundación que tuvo lugar en el municipio y por el que se vio afectado el aparcamiento subterráneo del Arenal.

La intervención se intervenció a las 9:15 y finalizó a las 13:21 horas del día siguiente.

A nuestra llegada comprobamos que el aparcamiento se encontraba completamente inundado, suponiendo una superficie de unos 2.500 m² y alcanzando una altura aproximada, por su lado más profunda, de 40 cm.”

Una vez evaluada la situación, se procedió al desagüe del mismo y a la posterior recogida de los materiales utilizados.

Finalizado el desagüe, procedimos a identificar los vehículos afectados que a continuación se relacionan:.....11. RODIUS SANYONG matrícula XXXX...”

4. Con fecha de entrada 26/11/2014 la Sra. Sánchez de Lucas en representación de don José Luis Cruz León presenta instancia general adjuntando documentos sobre la titularidad del vehículo, presupuesto de reparación de los daños y una foto a color.

5. El 14 de abril de 2015 de entrada en el registro general el Sr. XXXX presenta una instancia general (adjuntando presupuesto del taller y escrito emitido por el Consorcio de Compensación de Seguros) en la que expresa:

“...Me dirijo a ustedes en relación a las inundaciones acaecida en Dos Hermanas el pasado mes de noviembre. Como se indica en el expediente nº RDT 2014/010 mi coche se encontraba en el parking público de la Plaza del Arenal cuando se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

produjeron dichas inundaciones sufriendo daños importantes, ya que el agua llegó hasta la mitad del coche, Recibí instrucciones indicándome que sería el Consorcio quien se encargaría de la indemnización de estos daños. Tras varios meses de trámites con el consorcio, y después de haber reparado el vehículo, me indican que se han cargo de la indemnización. Es por ello que solicito al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas que se haga cargo de los daños producidos al vehículo”

6. Con fecha 15/06/2015 de entrada en el registro general de este Ayuntamiento la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. presenta escrito informando lo siguiente:

- *Solicitado y recibido el correspondiente informe técnico, en el mismo se concluye que como es conocido por la información recogida en prensa, el pasado día 11 de noviembre de 2014, se registraron en la Localidad de Dos Hermanas intensas precipitaciones de lluvia que provocaron numerosas incidencias en dicha Localidad.*
- *Las inundaciones e incidencias producidas como consecuencia de estas intensas precipitaciones, no tienen su origen en una insuficiencia o un mal dimensionamiento de las instalaciones de EMASESA.*
- *A pesar del óptimo dimensionamiento de las redes de alcantarillado, ante una situación de lluvias intensas en un corto intervalo de tiempo, como las sucedidas el pasado 11 de noviembre, que superaron todos los índices pluviométricos de Dos Hermanas, no existe en EMASESA ni en ninguna otra ciudad de España de condiciones hidrológicas similares a esa localidad, infraestructura de saneamiento capaz de transportar los caudales generados por una lluvia de tal intensidad, sí que se produzcan inundaciones puntuales y localizadas de moderada importancia en la ciudad.*
- *En base a lo anterior, entendemos que no existe responsabilidad en los hechos objeto de reclamación, debiendo procederse en consecuencia a la desestimación de la reclamación y correspondiente archivo del expediente.*
- *Con carácter informativo, esta Empresa ha tenido conocimiento de que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), está atendiendo las reclamaciones que las entidades y particulares tengan suscritas pólizas de seguro, estén formulando por las inundaciones producidas el día 11/11/2014, lo cual ponemos en su conocimiento por si fuera de su interés.*

CONCLUSIONES:

PRIMERA: De los datos y pruebas aportados por el reclamante queda suficientemente acreditado en el expediente los daños ocasionados en su vehículo mientras estaba estacionado el día de los hechos.

SEGUNDA: Consta en el expediente Certificado de este Excmo. Ayuntamiento, en el que se reflejan los datos de registros pluviales y considerándose valores máximos de acumulación de precipitaciones el pasado 11/11/2014. Es por lo que, el presente caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

estaría excluido de la Doctrina y la Jurisprudencia, que ha establecido como requisitos necesarios para que proceda el derecho a indemnización a consecuencia de responsabilidad de la Administración, - punto II, apartado e) - No concurrencia de fuerza mayor u otra causa de exclusión.

TERCERA: En el informe emitido por la empresa EMASESA queda suficientemente acreditada la fuerza mayor:

“...A pesar del óptimo dimensionamiento de las redes de alcantarillado, ante una situación de lluvias intensas en un corto intervalo de tiempo, como las sucedidas el pasado 11 de noviembre, que superaron todos los índices pluviométricos de Dos Hermanas...”

CUARTA: En el parte de intervención del Servicio de Bomberos y Diligencia de la Policía Local, se describe que existían más de 20 vehículos afectados por la misma circunstancia. Este departamento ha sido informado por las distintas compañías aseguradoras y propietarios de los vehículos que dichos afectados han recibido indemnización procedente del Consorcio de Compensación de Seguros por los daños materiales a sus vehículos como consecuencia de una fuerza mayor.

QUINTA: Resulta que la reclamación sobre el siniestro presentada por el Sr. Cruz León ante el Consorcio de Compensación de Seguros, ha sido denegada por no incluir en la póliza de seguro de automóvil aportada cobertura alguna de daños propios (incendio, robo, rotura de luna, etc.) que son los que conllevan cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros en vehículos automóviles, según se establece en el artículo 4 del Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero y modificado por el Real Decreto 1386/2011, de 14 de octubre.

A mayor abundamiento, en el informe emitido por la empresa EMASESA se hace constar que esta entidad ha tenido conocimiento de que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), está atendiendo las reclamaciones de las entidades y particulares que tengan suscritas pólizas de seguro y que estén formulando por las inundaciones producidas el pasado día 11 de noviembre de 2014.

Por lo que, pese a la objetivación de la responsabilidad patrimonial de la Administración, ello no convierte a ésta en un asegurador universal que deba responder en todos los casos en que se produzca un resultado lesivo a raíz de la utilización de bienes o servicios públicos, sino que es necesario que exista un nexo causal entre el resultado en cuestión y el actuar de la Administración.

Considerando que en el procedimiento seguido se han observado los trámites reglamentarios.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 23 de las OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1), suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 10- Febrero-2017, por importe de 584.023,40 € correspondiente al mes de Enero 2017 de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 23 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 584.023,40 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 17/2017/CON “GESTIÓN DEL BAR DE LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2017”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa sobre la necesidad de contratar empresa para la Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria del año 2017.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato administrativo especial “Gestión del Bar de la Caseta Municipal durante la Feria 2017”, con un tipo de licitación al alza de 17.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.570,00 euros, totalizando la cantidad de 20.570,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, las competencias para realizar la negociación pertinente.

QUINTO.- Designar a D^a. Marta Caro Gómez, Coordinadora de la Delegación de Cultura y Fiestas, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES DE LA FERIA DE DOS HERMANAS DEL 18 AL 21 DE MAYO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se eleva a Junta de Gobierno Local las Condiciones para la Instalación mediante adjudicación directa de la ocupación de terrenos con instalaciones para la Feria de Dos Hermanas del 18 al 21 de mayo, ambos inclusive.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- TRANSMISIÓN LICENCIA DE TAXI N° 6. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 6, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de Don Sergio Sebastián Rincón del Pino, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria. No se transmite la titularidad del vehículo adscrito a la licencia, que será solicitada con posterioridad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (pto. 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 6 de Don José Jara Carrasco a favor de Don Sergio Sebastián Rincón del Pino, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

SEGUNDO. No ejercitar el derecho de tanteo previsto en el artículo 15.4 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

TERCERO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

CUARTO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que **por el mismo** se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS BASCULANTES TIPO VOLQUETES DE CONSTRUCCIÓN PARA CAMIONES DE LOS SERVICIOS DE OBRAS Y LIMPIEZA URBANA.

Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de adquirir dos dispositivos basculantes tipo volquetes de construcción, para su montaje en los vehículos Renault Maxity 3.5 TN, cuya adquisición se acordó en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de febrero de 2017 a través del Sistema de Contratación Centralizada Estatal del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Pto. 32º) para los servicios municipales de obras y de limpieza urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la adquisición de estos equipamientos, se han solicitado presupuestos a las dos empresas de la zona, de las que tenemos conocimiento que se dedican a la realización de este tipo de transformaciones, Jóvenes Industriales Metalúrgicos Componentes Arahalenses, S.L. y Volquetes del Sur, S.C.A. Los presupuestos aportados son los siguientes:

1.- SISTEMA BASCULANTE TIPO VOLQUETE DE CONSTRUCCIÓN CON UNAS MEDIDAS DE 3.000 MM, 2.050 MM Y 500 MM (servicio de obras):

- JOVENES INDUSTRIALES METALURGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA): 6.120'00 € más 1.285'20 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.405'20 €
- VOLQUETES DEL SUR, S.C.A. (VOLQUESUR): 4.980'00 € más 1.045'80 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.025'80 €

2.- SISTEMA BASCULANTE TIPO VOLQUETE DE CONSTRUCCIÓN CON UNAS MEDIDAS DE 3.000 MM, 2.050 MM Y 1.200 MM (servicio de limpieza urbana) :

- JOVENES INDUSTRIALES METALURGICOS COMPONENTES ARAHALENSES, S.L. (JIMECA): 6.592'50 € más 1.384'43 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 7.976'93 €
- VOLQUETES DEL SUR, S.C.A. (VOLQUESUR): 5.300'00 € más 1.113'00 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.413'00 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de dos dispositivos basculantes tipo volquetes de construcción a la empresa VOLQUETES DEL SUR, S.C.A. (VOLQUESUR) (CIF F-41.226.937) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 10.280 € más 2.158'8 € en concepto de 21% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 12.438'80 € que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

1532 62403 (Parque Móvil servicio de Obras): 6.025'80 €

1621 62403 (Parque Móvil Recogida de Residuos): 6.413'00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADHESIÓN AL AM 14/2017 PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que al estar este Ayuntamiento adherido a la Central de Contratación del Estado de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante, DGRCC) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, desde el día 18 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el considerando 60 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, en vigor desde el pasado 18 de abril, en el que se indica a tenor que “ los poderes adjudicadores que desde el principio sean partes en un acuerdo marco específico deben indicarse claramente y que un acuerdo marco no debe estar abierto a la entrada de nuevos operadores económicos una vez haya sido celebrado”, con fecha 16 de febrero de 2017, se recibe correo electrónico en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de la DGRCC en el que solicita manifiesto de este Ayuntamiento que indique el interés de adhesión al futuro Acuerdo Marco 14/2017 de Suministro de Vehículos Turismos.

Los bienes incluidos en este AM se dividirán en varios tipos: vehículos de servicio, vehículos berlina, vehículos monovolumen, vehículos todocamino, vehículos todoterrenos, así como elementos de equipamiento adicional y kits de transformación para estos vehículos.

Para el procedimiento de adquisición, con carácter general, se seleccionará directamente a las empresas adjudicatarias de los contratos basados sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. No obstante, en determinados supuestos, se podrán convocar a las empresas adjudicatarias del AM a una segunda licitación.

El criterio de valoración para la adjudicación de los contratos basados será automático, asignándole mayor ponderación al precio y pudiendo valorarse determinadas características técnicas que se indicarán en los pliegos reguladores del AM.

El importe del suministro incluirá el transporte, la entrega y la puesta a punto de los vehículos en todo el territorio nacional.

Visto cuanto antecede, teniendo constancia de las ventajas de este sistema a través de los Contratos Basados, en los Acuerdos Marcos en los que este Ayuntamiento se encuentra adherido (AM 17/2011 de Suministro de Vehículos Industriales y AM 21/2016 para la Adopción de Tipo de los Suministros de Combustibles en Estaciones de Servicios), realizados y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 03/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al AM 14/2017 de Suministro de Vehículos Turismos.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la DGRCC del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.- JORNADA LÚDICO DEPORTIVA Y MARCHA DE MUJERES DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, y por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de los Actos organizados por ambas Delegaciones para la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

Por consiguiente, se han solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

- Jornada Lúdico-Deportiva “Es tu espacio, Muévete” en el Parque Forestal “Dehesa Doña María”. Se ha solicitado presupuestos a las Empresas: Aventura-T, CD Gesport y Decen Events, acudiendo a la convocatoria solo la empresa Decen Events, con un presupuesto de 10.450 € (IVA incluido). Importe de gastos a repartir al 50% entre las Delegaciones de Igualdad y Deportes.
- “Mujeres en Marcha”, que contempla un pasacalles, zancudo, batukada y reparto de globos; se ha solicitado presupuestos a Aventura-T, CD Gesport y Decen Events acudiendo a la convocatoria solo la empresa Decen Events, con un presupuesto (IVA incluido) de 1.650 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local al siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR:

1. Para la **Jornada Lúdico Deportiva “Es tu espacio, muévete”**, a la empresa Decen Events, Educación, Deporte, Aventura, Recreación, con un presupuesto de 5.225 € (IVA incluido), con cargo a la Delegación de Igualdad y 5.225 € (IVA incluido) a la Delegación de Deportes.
2. Para la actividad **“Mujeres en Marcha”**, a la Empresa Decen Events, Educación, Deporte, Aventura, Recreación, por importe de 1.650 € (IVA incluido), con cargo la Delegación de Igualdad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Todo ello, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 (Igualdad) y 3410.22609 (Deportes) del presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a DECEN S.L. (CIF.-B91940577) a Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ASISTENCIA A CONVOCATORIAS MHYFP. RED IMPULSO Y II ENCUENTRO DE ALCALDES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que como miembro de la Red Innpulso hemos sido invitados a participar los próximos días 28 de febrero y 1 de marzo en la reunión del grupo 3 de trabajo de la Red y al IIº Encuentro de Alcaldes más innovadores que tendrá lugar en el centro “La N@ve” de Madrid.

En la reunión del día 28 el grupo 3 de la Red tratará el statu quo del grupo, los trabajos en curso y la programación 2017. En el encuentro del día 1 se ha invitado para la exposición a la empresa local TBK Bike, fabricante innovador de bicicletas exclusivas de madera. Para los dos eventos se ha previsto la asistencia de dos técnicos de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, en representación de este Ayuntamiento, (asistiendo ambos los días 28 y 1), y un representante de la empresa TBK Bike (desplazándose el día 1).

Así pues, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar el desplazamiento de dos técnicos de Promoción Económica e Innovación Mario Tarancón Jiménez y Julio López García de la Vega, y de un representante de la empresa local TBK Bike con el objeto de participar en los citados eventos, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de la partida 2410.226.21

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA PROGRAMAS DE EMPLEO JUNTA DE ANDALUCÍA (PACL). Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que por Resolución de 22 de diciembre de 2016 del Presidente de la Diputación de Sevilla se concede subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación Laboral 2016, para la compra de materiales, maquinaria, equipamientos, herramientas y otros bienes inventariables necesarios para la ejecución de obras y servicios desarrollados por el personal contratado con cargo a los programas de empleo de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la adquisición de 8 equipos informáticos para las tareas que el personal de dichos programas viene desarrollando dentro del Plan de apoyo al funcionamiento de Servicios Municipales en Zona Sur y para la Consolidación de Espacios Naturales Medioambientales Municipales. Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

Relación de Presupuestos solicitados si los hubiese, reflejándose el Importe total desglosado en Importe Neto más IVA correspondiente. Se deberán identificar correctamente las personas naturales o jurídicas con su D.N.I. y C.I.F. correspondientes.

- APP NAZARENA S.L.	C.I.F. B-91241315	4.935,20 €
- ATLANTIC INT. TECH S.L.	C.I.F. B-41569948	4.829,64 €
- TEKNOSERVICE, S.L.	C.I.F. B-41485228	4.800,12 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de suministro de la licencia, instalación y puesta en funcionamiento de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a TEKNOSERVICE, S.L., al ofrecer similares características con un precio más bajo. El importe es de **4.800,12 €**(IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410/62701 “Programa Apoyo Contratación Laboral 2016” del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO.- Notificar a TEKNOSERVICE, S.L, del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 46/2016/CON “MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS Y PISTAS DE CÉSPED ARTIFICIAL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2016 (40º nº 1708), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 46/2016/CON “ Mantenimiento de los campos y pistas de césped artificial dependientes de la Delegación de Deportes” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 13.450,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 2.824,50 euros, totalizando la cantidad anual de 16.274,50 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L, Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., Sededos, S.L.y Ocisur Obras y Servicios, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 14 de diciembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Bética de Paisajes A.V.D., S.L., Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L., Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L..

Con fecha 19 de diciembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 13 de enero de 2016, se emite informe por parte del Técnico responsable de las Instalaciones Deportivas en las que se llevará a cabo el servicio, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, todas las propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se valoran los criterios sujetos a juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Oferta Económica (70 puntos) y Juicios de Valor (30 puntos), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	11.948,00 €	2.509,08 €	14.457,08 €	20,54 Puntos
Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	12.450,00 €	2.614,50 €	15.064,50 €	13,67 Puntos
Jardinalia Ecologic, S.L.	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ejecuciones, S.L.				
--------------------------	--	--	--	--

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Recursos Materiales</u>	<u>Mejoras al Pliego Número de Tratamientos</u>	<u>Puntos</u>
Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	15,00 Puntos	2,00 Puntos	17,00 Puntos
Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	2,50 Puntos	5,14 Puntos	7,64 Puntos
Jardinalia Ecologic, S.L.	10,00 Puntos	15,00 Puntos	25,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	5,00 Puntos	4,71 Puntos	9,71 Puntos

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Jardinalia Ecologic, S.L.	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos
3º	Bética de Paisajes A.V.D., S.L.	20,54 Puntos	17,00 Puntos	37,54 Puntos
4º	Andaluza de Montajes Deportivos y Urbanos, S.L.	13,67 Puntos	7,64 Puntos	21.31 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para los criterios sujetos a “Juicios de Valor”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Transcurrido el plazo establecido, con fecha 25 de enero de 2017, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Jardinalia Ecologic, S.L. e Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L., siendo éstas las siguientes:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto/anual</u>	<u>IVA/anual</u>	<u>Importe Total/anual</u>	<u>Puntos</u>
Jardinalia Ecologic, S.L.	8.330,66 €	1.749,44 €	10.080,10 €	70,00 Puntos
Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	8.454,00 €	1.775,34 €	10.229,34 €	68,31 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Juicios de Valor” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntos</u>
1º	Jardinalia Ecologic, S.L.	70,00 Puntos	25,00 Puntos	95,00 Puntos
2º	Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.	68,31 Puntos	9,71 Puntos	78,02 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobaron los siguientes aspectos de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., con CIF B-91631952, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 833,07 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Con fecha 08 de febrero, la empresa Jardinalia Ecologic, S.L, presenta Escrituras de Constitución y Escrituras de cambio de denominación social de la entidad, pasando ésta a denominarse Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., conservando el resto de datos identificativos. Se solicita información adicional, presentando ésta un escrito con fecha 20 de febrero en el que se indica que la empresa concurrió a la licitación con la denominación anterior, aun habiéndose formalizado el cambio de denominación con fecha 15 de julio de 2016 en el Registro Mercantil de Sevilla en la 4ª inscripción de la Hoja número SE-75.249 obrante al folio 30 vuelto Tomo 4.743 de la sección General de Sociedades, debido al proceso administrativo transitorio.

Analizado el caso por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, y constatando que excepto la denominación social, el resto de datos identificativos de la empresa y el administrador único no han sido modificados, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Sustituir, a partir de ahora, la denominación de la empresa Jardinalia Ecologic, S.L., con CIF B-91631952, por la correspondiente actualmente Jarcco Desarrollo Sostenible, S.L., con CIF B-91631952, y requerirle para que presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe anual neto de 8.330,66 euros, más el IVA correspondiente por valor de 1.749,44 euros, lo que totaliza la cantidad anual de 10.080,10 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 833,07 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN FEDDI. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para el Campeonato de España de Natación FEDDI (Federación Española de Discapacitados Intelectuales).

La Delegación de Deportes celebra el Campeonato de España de Natación FEDDI en el Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto los días del 16 al 19 de Marzo de 2017 y en él participarán unos 330 nadadores, siendo necesario el alojamiento y manutención de parte de ellos en un Hotel de la ciudad. Por ello se ha solicitado, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a los hoteles más idóneos para este tipo de eventos (especialmente por razones de capacidad y de adaptación de sus instalaciones a las necesidades de los usuarios) y que tienen suficientemente demostrada su eficacia en el servicio prestado, así como en calidad-precio. Con el siguiente resultado:

TR HOTEL LA MOTILLA, S. L.	B83914184	HOTEL LA MOTILLA	3.630,00	363,00	3.993,00
FAGUS CRENATA, S. L.	B90035460	LEFLET HOTELES	4.400,00	440,00	4.840,00
MARE HOTELES	B91873661	HOTEL MARE	SIN DISPONIBILIDAD		

Adjudicándose a HOTEL TRH LA MOTILLA,S.L., C.I.F B83914184 por importe de 3.630,00€más IVA del 10% (363,00€), en total 3.993,00€

El criterio de valoración elegido ha sido la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar los contratos menores de Servicio y Suministro para el Campeonato de España de Natación FEDDI a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Alojamiento de participantes en el HOTEL TRH LA MOTILLA S.L C.I.F B83914184 por importe de 3.630,00€ más IVA del 10% (363,00€), en total 3.993,00€
- Placas, trofeos y medallas a JOYERIA VELASCO C.B, C.I.F E91201608 por importe de 1.053,72€ más IVA del 21% (221,28€), en total 1.275,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos, a la intervención, Tesorería y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2017 DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones introdujo una obligación novedosa para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberían concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, sujetándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16 de 21 de enero de 2014, establece en el art. 3 que “cada Área municipal que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan Estratégico o memoria justificativa los objetivos y efectos que pretenden con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. El Plan Estratégico podrá tener carácter anual o plurianual”.

Parte de los recursos destinados por la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el cumplimiento de sus fines reviste la forma de subvenciones. Con interés de fijar un destino más eficiente de estos recursos y en cumplimiento de la normativa vigente así como en ejercicio de una voluntad de transparencia se emite anualmente una Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes. Por ello se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Memoria Justificativa de subvenciones de 2017 de la Delegación de Deportes, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- INFORME PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA EN LICITACIÓN PROGRAMA VERANO JOVEN 2016. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, se efectúe las devoluciones de las garantías definitivas del Programa Verano Joven 2016, a la agencia contratante VIAJES TRIANA S.A., con CIF A41391194, en los siguientes términos:

PRIMERO: Devolución del 5% del importe de adjudicación de 1.326,80 € de las garantías definitivas, según se estableció en el apartado d) de la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares del pliego de Campamentos del programa Verano Joven aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Devolución del 5% del importe de adjudicación de 3.749,45 € de las garantías definitivas, según se estableció en el apartado d) de la cláusula decimonovena del pliego de cláusulas administrativas particulares del pliego de dos viajes del programa Verano Joven (18 a 30 años) aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

35.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y treinta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas setenta y siete a la página trescientas dieciocho, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.